

Recomendaciones sobre el uso de georreferencias y sellos de fecha y hora para información sobre eventos y recomendaciones a los viajeros

Antecedentes: el trabajo de la Secretaría

1. La Asamblea General de la OMT de 2009 aprobó, en su resolución 578(XVIII), la Declaración sobre la facilitación de los desplazamientos turísticos y encomendó al Secretario General «promover los principios mencionados en la Declaración, incluida la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en lo que se refiere a las recomendaciones a los viajeros y la facilitación en materia de visados».

2. En esta resolución, la Asamblea General pedía también al Secretario General que informara en su siguiente reunión sobre el curso dado a la Declaración.

3. Como se recordará, el Código Ético Mundial para el Turismo, adoptado en virtud de la resolución 406(XIII) de la decimotercera reunión de la Asamblea General de la OMT, celebrada en Santiago (Chile) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1999, exponía en su artículo 6 las obligaciones de los agentes del desarrollo turístico del siguiente modo:

- *«Los agentes profesionales del turismo tienen obligación de facilitar a los turistas una información objetiva y veraz sobre los lugares de destino y sobre las condiciones de viaje, recepción y estancia...»* (párrafo 1).
- *«Los Gobiernos tienen el derecho -y el deber-, especialmente en casos de crisis, de informar a sus ciudadanos de las condiciones difíciles, o incluso de los peligros con los que puedan encontrarse con ocasión de sus desplazamientos al extranjero. Sin embargo, les incumbe facilitar esas informaciones sin perjudicar de forma injustificada ni exagerada el sector turístico de los países receptores y los intereses de sus propios operadores. El contenido de las advertencias eventuales habrá, por tanto, de discutirse previamente con las autoridades de los países de destino y con los profesionales interesados. Las recomendaciones que se formulen guardarán estricta proporción con la gravedad de las situaciones reales y se limitarán a las zonas geográficas donde se haya comprobado la situación de inseguridad. Esas recomendaciones se atenuarán o anularán en cuanto lo permita la vuelta a la normalidad.»* (párrafo 5)

- *«La prensa, y en particular la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, incluidos los modernos medios de comunicación electrónica, difundirán una información veraz y equilibrada sobre los acontecimientos y las situaciones que puedan influir en la frecuentación turística. Asimismo, tendrán el cometido de facilitar indicaciones precisas y fiables a los consumidores de servicios turísticos. Para ese fin, se desarrollarán y se emplearán las nuevas tecnologías de comunicación y comercio electrónico...» (párrafo 6)*

4. La Secretaría inició en 2010 un examen pormenorizado de las recomendaciones a los viajeros, centrándose especialmente en la necesidad de maximizar la importancia y la eficiencia, incrementar la transparencia y ayudar a limitar repercusiones innecesarias.

5. Un primer resultado de este análisis fue comprobar que, además de las recomendaciones a los viajeros, era importante también la información sobre los sucesos facilitada por los destinos o países afectados y debería remitirse a ella para dar a la cuestión una cobertura completa. Aunque el principal foco de interés siguiera estando en las recomendaciones a los viajeros, quedó claro que los destinos que proporcionan información sobre un suceso podrían contribuir a reducir el impacto de estos eventos adversos, como hizo por ejemplo la autoridad de turismo de Tailandia en 2010.

6. Quedó claro también que, desde la aparición de Google Maps en 2005, la información georreferenciada ha adquirido un papel cada vez más importante para el sector mundial de los viajes y el turismo.

7. Si bien la información relativa a los desastres naturales recurre frecuentemente a las georreferencias, las recomendaciones a los viajeros y la información sobre eventos no han aprovechado hasta hoy esta herramienta. Para delimitar los eventos adversos a determinadas zonas geográficas de un país se usa únicamente información textual.

8. La utilización de la información sobre fecha y hora en relación con las recomendaciones a los viajeros y la información sobre eventos fue otro de los puntos analizados con miras a mejorar la eficiencia y la fiabilidad del uso de esta información, especialmente en el contexto de las modernas tecnologías de la información y la comunicación.

9. La Secretaría invitó por lo tanto a todos los Estados Miembros, Miembros Afiliados y Miembros de la Red de Respuesta ante Emergencias Turísticas (TERN) que estuvieran interesados a participar en una consulta técnica sobre «Georreferencias y sellos de fecha y hora para información sobre eventos y recomendaciones a los viajeros», celebrada en la sede de la OMT el 29 de marzo de 2011, para discutir los temas mencionados y preparar unas posibles recomendaciones.

10. Después de los debates celebrados durante la reunión, la Secretaría preparó un proyecto de Recomendaciones centradas en cuatro áreas esenciales:

- a) El primer ámbito de las recomendaciones tiene en cuenta que deberían tomarse medidas técnicas para ayudar a identificar claramente elementos importantes de las recomendaciones a los viajeros y la información sobre sucesos, especialmente el nombre del país, los componentes de fecha y hora (ya sea la fecha y la hora del suceso, la fecha y la hora de la emisión o cualquier otro concepto de fecha y hora) y

la zona geográfica a la que se refiere la recomendación. Las recomendaciones se formulan de manera genérica, subrayando la necesidad de coherencia y teniendo presente que los expertos han sugerido que los canales RSS (*Really Simple Syndication*), como norma para la información que se actualiza frecuentemente en Internet, sería la forma ideal de transmitir este tipo de información.

- b) El segundo ámbito de las recomendaciones se centra en la descripción de las zonas geográficas que son objeto de la recomendación a los viajeros o la información del suceso. Como se ha mencionado antes, el uso y la importancia crecientes de las georreferencias dentro del sector de los viajes y el turismo y su extendida utilización para la información relativa a desastres naturales instan a la aplicación de las mismas técnicas. Con ello se limitaría con mayor claridad la recomendación al área afectada y se reducirían sus repercusiones indeseadas.
- c) La utilización de la información de fecha y hora varía ampliamente en las recomendaciones a los viajeros analizadas. La información sobre fecha y hora es importante, entre otras cosas, para identificar el momento en que se produce un determinado episodio adverso y el momento en que se emite o actualiza la información. Entra, por lo tanto, dentro del tercer ámbito de las recomendaciones propuestas, que la información sobre la fecha y la hora describa, cuando sea posible, cuándo se emitió esa información por primera vez o cuándo fue la última vez que se actualizó. Para facilitar una interpretación clara, se recomienda asimismo que la información utilice al menos una norma internacional, a ser posible la hora universal coordinada (HUC). La necesidad de distinguir claramente las actualizaciones, especialmente en situaciones que evolucionan con rapidez y en las que pueden llegar varias actualizaciones al día, exige medidas que ayuden a distinguir fácilmente una actualización de otra, ya sea en forma de secuencia, fecha y sello de fecha y hora o mediante otra medida.
- d) La recomendación final se centra en la necesidad de facilitar el intercambio de información y, especialmente, el apoyo de las modernas tecnologías de la información y la comunicación. Se recomienda, por lo tanto, que se tomen disposiciones para permitir y facilitar que la información pueda difundirse y encontrarse en formato de lectura electrónica, preferiblemente en forma de canales RSS.

11. Las Recomendaciones se presentaron previamente a la 90ª reunión del Consejo Ejecutivo. Los Miembros recibieron favorablemente las recomendaciones (CE/DEC/3(XC) punto 6). Por último, en su decimonovena reunión, celebrada en Gyeongju (República de Corea), del 10 al 13 de octubre de 2011, la Asamblea General de la OMT aprobó las recomendaciones en su Resolución A/RES/592(XIX).

12. Las Recomendaciones no son vinculantes.

Recomendaciones

Uso de georreferencias, fecha y hora en las recomendaciones a los viajeros y en la información sobre sucesos

Identificación de información importante

- 1.1. Las recomendaciones a los viajeros y la información sobre sucesos que se publiquen o difundan a través de Internet u otras formas de comunicación electrónica deben incorporar medidas técnicas que ayuden a identificar claramente y con facilidad la información pertinente, especialmente el nombre del país, las zonas geográficas afectadas, la fecha y la hora¹.
- 1.2. Las medidas técnicas las documentará y describirá la institución que emita la información para facilitar su uso sistemático y correcto. Esta documentación debería ser de fácil acceso.

Zonas geográficas

- 2.1. La descripción de las zonas geográficas para las que se emiten las recomendaciones a los viajeros y la información sobre un determinado evento debe completarse, cuando sea posible, de tal forma que los sistemas de información geográfica (SIG) puedan interpretarla y mostrar las zonas afectadas fácilmente, utilizando estándares comunes para el intercambio de estos datos².

Fecha y hora

- 3.1. Cuando sea posible, se facilitará información sobre fecha y hora, en la que se indicará cuándo se emitió esa información por primera vez o cuándo fue la última vez que se actualizó

¹ Este podría ser por ejemplo el uso y la aplicación de nombres variables en un formato coherente. Ejemplos de nombres variables (etiquetas) en un formato basado en archivos XML son: <country_name></country_name>, <issuing_date> </issuing_date>, <issuing_time></issuing_time>

² Ejemplos de estos estándares de datos son el Geo RSS (extensión RSS), el Geography Markup Language (GML) o el Keyhole Markup Language (KML)

- 3.2. Al actualizar las recomendaciones a los viajeros y la información sobre los sucesos en situaciones que evolucionan rápidamente, deben tomarse todas las medidas razonables para ayudar a la identificación pronta y clara de los elementos actualizados.
- 3.3. De forma excepcional, la información sobre fecha y hora puede limitarse a los datos en bruto de un sitio web y no ser visible para el lector, a fin de evitar distorsiones innecesarias.
- 3.4. La información sobre la hora se utilizará en relación con al menos un estándar horario internacional, a ser posible la hora universal coordinada (HUC), para contribuir a una interpretación clara y sistemática.

Interfaces

- 4.1. La institución emisora deberá tomar disposiciones, cuando sea posible, para permitir y facilitar que la información pueda difundirse y encontrarse en formato de lectura electrónica.